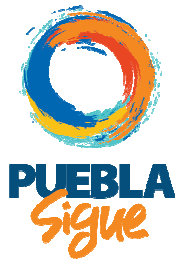


Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso, que autoriza al Ayuntamiento de Nopalucan, a donar una fracción del inmueble ubicado en la Sección Primera de Santa María Ixtiyucan



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/ago/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nopalucan, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, una fracción con una superficie de 4,961.55 metros cuadrados segregada del inmueble identificado como “Un predio rústico ubicado en la Sección Primera del Pueblo de Santa María Ixtiyucan, perteneciente al Municipio de Nopalucan de la Granja”, Nopalucan, Puebla, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el Considerando III del presente Decreto, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Santa María Ixtiyucan.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nopalucan, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” una fracción con una superficie de 4,961.55 metros cuadrados segregada del inmueble identificado como “Un predio Rústico ubicado en la sección Primera del Pueblo de Santa María Ixtiyucan, perteneciente al municipio de Nopalucan de la Granja”, Nopalucan, Puebla, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el considerando III del presente Decreto, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Santa María Ixtiyucan.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nopalucan, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nopalucan, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, una fracción con una superficie de 4,961.55 metros cuadrados segregada del inmueble identificado como “Un predio rústico ubicado en la Sección Primera del Pueblo de Santa María Ixtiyucan, perteneciente al Municipio de Nopalucan de la Granja”, Nopalucan, Puebla, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el Considerando III del presente Decreto, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Santa María Ixtiyucan; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de agosto de 2018, Número 23, Décima Tercera Sección, Tomo DXX).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.